



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“CEUVA”** REPRESENTADO POR LA **L.C.P. LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL CAMPUS COLIMA, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTE

J. Santos Dolores Villalvazo
Lizet Rodríguez Soriano

DECLARACIONES

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

J. Santos Dolores Villalvazo
Lizet Rodríguez Soriano

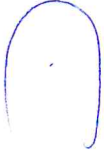
“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



J. Santos Dolores Villalvazo
Lizet Rodríguez Soriano
 1



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



I.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4 Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara el "CEUVA":

II.1 Que es una Asociación Civil cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos, y deportivos, para la realización de sus objetivos, según consta en la Escritura Pública Número 18000 142, volumen 0018000 140, de fecha 08 de marzo del año 2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la notaría Pública No. 9, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo folio real No. 219, de fecha 08 de marzo del año 2000.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros, desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos; investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación básica, educación superior y posgrado, incluyendo artes, oficios: creación de centro de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles y la promoción de estudiantes, profesionistas y personas de otros centros similares dentro y fuera del país.

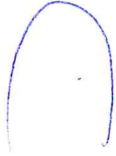
II.3 Que la **L.C.P. Liliana Cárdenas Rodríguez** está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio de Colaboración, como consta en el comunicado emitido el día 13 de noviembre del 2020 por el Lic. Jorge Richardi Rochin, Rector de Universidad Vizcaya de las Américas y Representante Legal del Patronato Cultural Vizcaya A.C., en el cual se establece que la **L.C.P.**

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Liliana Cárdenas Rodríguez ocupa el puesto de Directora General a partir del 01 de abril del 2024.

II.4 Que **"CEUVA"** Campus Colima cuenta con los siguientes reconocimientos de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública, como a continuación se enlista:

LICENCIATURA MODALIDAD ESCOLARIZADA

CARRERAS PROFESIONALES

REVOE

·Licenciatura en Administración y Finanzas Corporativas	SE-002-2005-ES
·Licenciatura en Arquitectura	SE-005-2005-ES
·Licenciatura en Ciencias de la Comunicación ES	SE-004-2005-
·Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas	SE-AM-005-2019-ES
·Licenciatura en Criminología	SE-014-2011-ES
·Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	SE-003-2005-ES
·Licenciatura en Derecho	SE-011-2017-ES

Handwritten signatures in blue ink

LICENCIATURA MODALIDAD MIXTA (NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL)

CARRERAS PROFESIONALES

REVOE

·Licenciatura en Administración de Empresas	SE-003-2007-ES
·Licenciatura en Ciencias de la Educación	20160107
·Licenciatura en Contaduría Pública	SE-020-2008-ES
·Licenciatura en Criminología	SE-015-2012-ES
·Licenciatura en Derecho	SE-012-2017-ES
·Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	SE-001-2010-ES

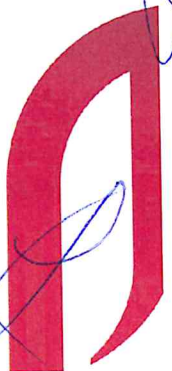
Handwritten signature in blue ink

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"



Handwritten blue scribble

Handwritten blue scribble





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

MAESTRIAS (Y POSGRADOS, EN GENERAL)

REVOE

·En Educación	SE-014-2014-ES
·En Desarrollo Urbano	SE-015-2014-ES
·En Derecho Fiscal y Corporativo	SE-016-2014-ES
·En Derecho Constitucional y Amparo	SE-017-2014-ES
·En Criminología y Ciencias Forenses	SE-002-2017-ES
·En Psicología Clínica con especialidad en Terapia	SE-004-2018-ES

EDUCACIÓN CONTINUA

Consistente en los diplomados, capacitaciones, talleres especiales y/o cualquier otra actividad de carácter cultural y educativa que ofrezca el "CEUVA" Campus Colima.

II.5 Que, para los efectos legales del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Tercer Anillo Periférico NO° 813, Col. Puerta Paraíso, de esta ciudad de Colima, del estado de Colima. CP 28018. Tel: (312) 330-8909.

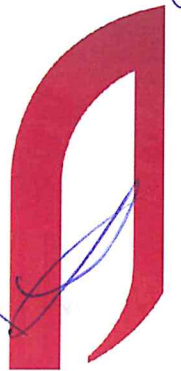
III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente acuerdo de colaboración, así como los acuerdos específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en el instrumento jurídico.

III.2 Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente acuerdo y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudieran afectar la validez de este acuerdo de colaboración.

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración, es interrelacionar a **"CEUVA"** con **"EL AYUNTAMIENTO"**, para coadyuvar en la formación integral de personal y alumnado de ambas Instituciones, a través del otorgamiento de apoyos didácticos, prestación del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y Estancias, así como el de desarrollar un programa de cooperación educacional, consistente en el otorgamiento de becas ilimitadas para ingresar a los sistemas abiertos de enseñanza ofrecidos por **"CEUVA"** para los Servidores públicos del **"EL AYUNTAMIENTO"** y sus familiares directos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES POR PARTE DE "CEUVA". El **"CEUVA"** acuerda establecer como parte de las obligaciones para el cumplimiento de este convenio de colaboración, las siguientes acciones:

- I. Apoyar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en la realización de trabajos de investigación y desarrollo académico, que cubran una necesidad real y en beneficio de la comunidad en general.
- II. Ofrecer a los trabajadores y familia directa del **"EL AYUNTAMIENTO"** una beca del 30% de descuento en mensualidad para secundaria, bachillerato, licenciaturas. Para este efecto deberán presentar la carta de pertenencia y/o constancia de servicio a la Institución del solicitante.

Para mantener el beneficio de la beca, una vez otorgada el alumno deberá mantener un promedio de 8.5 de calificación, no reprobado materias y mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas e inscripciones y la renovación cuatrimestral de la misma. Es decir, atender el Reglamento de Becas vigente para el plantel y nivel de que se trate.

Este beneficio se hace extensivo para los familiares directos del asociado, es decir cónyuge e hijos de los trabajadores del

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"



6



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

“EL AYUNTAMIENTO”. El familiar directo deberá tener y mantener un promedio mínimo de 8.5 de calificación, no reprobado materias y por consecuencia no haber hecho exámenes extraordinarios, ni a título de suficiencia para acreditar materia y mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas e inscripciones aplicables para todos los niveles educativos que ofrece **“CEUVA”** otorgando un 30% de descuento sobre sus mensualidades.

III. **“CEUVA”** se compromete a otorgar número ilimitado de becas del 30% de descuento canalizada a través de este convenio a los trabajadores y su familia directa, mismas que serán válidas hasta por tres años de estudio siempre y cuando cumplan con los lineamientos del presente convenio (clausula segunda II).

IV. **“CEUVA”** brindara la oportunidad a **“EL AYUNTAMIENTO”**, para hacer uso de las instalaciones de la institución observando siempre lineamientos de la misma en espacios culturales y académicos, como la asistencia a los mismos, previa autorización de la máxima casa rectora del **“CEUVA”**.

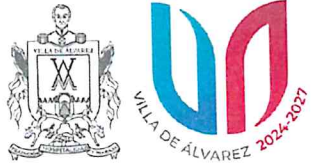
TERCERA.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL “EL AYUNTAMIENTO”. **“EL AYUNTAMIENTO”** brindará los siguientes apoyos:

1. Facilitar y acondicionar los espacios físicos para que el personal especializado de **“CEUVA”** pueda desarrollar programas de capacitación y asesoría al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”**.
2. Difundir la impartición de talleres que **“CEUVA”** realizará al personal académico y administrativo.
3. Apoyar a la difusión de la oferta educativa de **“CEUVA”**, mediante la instalación de material publicitario en lugares estratégicos y difusión, a través de los mecanismos internos de información para el personal.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS. Ambas partes acuerdan brindar la oportunidad para que los maestros y alumnos que laboran y cursan estudios en **“CEUVA”** puedan llevar a cabo servicio social, asesorías, visitas

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

[Handwritten mark]

de estudio y prácticas profesionales, en las instalaciones del **"EL AYUNTAMIENTO"** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

Así mismo, acuerdan que todas las acciones contempladas en el presente convenio, se realizarán conforme a los lineamientos y reglamentos, ya establecidos tanto por **"CEUVA"** como por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- EN CUANTO AL "SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES". "LAS PARTES" se comprometen a realizar las siguientes actividades respectivamente:

1) Enviar prestadores con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias del **"EL AYUNTAMIENTO"** y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus prestadores se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" y aun después de terminado este.

Por su parte **"CEUVA"** será el responsable de realizar las siguientes acciones:

- I. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- II. Supervisar y evaluar el desarrollo del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- III. Expedir a los alumnos una Carta de Presentación, en la que se especificará entre otros datos, cuando menos el nombre, la carrera, el grado escolar y el turno de clases.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

a) Por parte de **"CEUVA"** será el Lic Juan José Padilla Acosta, Coordinador de Admisiones y Vinculación de Universidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Vizcaya Campus Colima, con correo institucional: admisiones_colima@uva.edu.mx, número de teléfono: 312 199 8718.

- b) Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** será ELVIRA CERNAS MÉNDEZ Directora de Recursos Humanos con número de teléfono (número de teléfono y Whatsapp) y correo (colocar correo)

SÉPTIMA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL. Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan **"LAS PARTES"**, que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

La ejecución del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías no creará derechos y obligaciones de ninguna naturaleza jurídica (fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, y relativas) entre **"EL AYUNTAMIENTO"**, con los estudiantes, a excepción de aquellas que se derivan propiamente de la realización de las citadas actividades, por lo tanto **"EL AYUNTAMIENTO"**, no tendrán la obligación de proporcionarles a los estudiantes seguridad social, ni seguro de vida, ni serán responsables por los accidentes que éstos pudieran sufrir como consecuencia de dichas actividades, ni tendrán que remunerados económicamente por las actividades que aquéllos realicen, ni el compromiso de contratarlos una vez que éstas concluyan.

OCTAVA.- DE LOS COMPROMISOS DE "CEUVA" CAMPUS COLIMA CON SUS ESTUDIANTES.

"CEUVA" se compromete a hacer del conocimiento de los estudiantes que, durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, estos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Presentarse en la Dependencia asignada a la que hayan resultado adscritos en los días y horarios asignados.

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- II. Cumplir con las actividades que determine el supervisor del área, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el programa asignado.
- III. Comunicar a su supervisor dentro de la Dependencia asignada, las anomalías que afecten su desempeño en el desarrollo de sus actividades, las sugerencias encaminadas al mejoramiento de las mismas, así como los avisos de baja temporal o definitiva, y las solicitudes respecto del cambio de programa.
- IV. Cumplir con lo establecido en la normatividad interna y con las disposiciones que, sobre el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías señale **"CEUVA"**.
- V. Reportar inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos, cualquier anomalía que se presente a la hora de registrar su entrada y salida mediante el sistema que se establezca, ya que, de no registrar y firmar el responsable del área, no se tomarán en cuenta las horas realizadas, a menos que la Directora de Recursos Humanos lo solicite por escrito.
- VI. Asistir puntualmente al área correspondiente a prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, de acuerdo al horario establecido.
- VII. Portar en todo momento el gafete de identificación que lo acredita como estudiante que presta el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en la Dependencia asignada.
- VIII. Justificar las faltas, comisiones o solicitud de horas dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes, para que se contabilicen en el mes que se cometan.
- IX. Solicitar por lo menos con cinco días hábiles de anticipación por escrito al responsable del área de adscripción, si requiere ausentarse por más de tres días hábiles y entregar copia a la Directora de Recursos Humanos en la Dependencia asignada.
- X. Durante la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, deberá procurar vestirse acorde a la imagen institucional, ya sea con uniforme o vestimenta apropiada.
- XI. Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XII. Observar disciplina y buen desempeño, realizando las actividades que se le encomienden.
- XIII. No consumir alimentos en las áreas de trabajo.

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- XIV.** Hacer buen uso de los teléfonos, computadoras, materiales y demás equipos que se le proporcionen en la Dependencia o en su caso Entidad Gubernamental asignada, exclusivamente para los trabajos institucionales encomendados en la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XV.** Participar cuando se le solicite, en los proyectos y campañas relativas exclusivamente al cumplimiento de las funciones de la Dependencia asignada.
- XVI.** Restituir a la Dirección de Recursos Humanos, el equipo y los materiales puestos a su disposición, al término o baja del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XVII.** Una vez concluido el servicio social constitucional, las prácticas profesionales y las estadías, contará con un periodo máximo de doce meses para realizar los trámites respectivos y solicitar su "Constancia de Término", según corresponda.

"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a:

- A.** Elaborar al alumno una Carta de Presentación para el "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", en la cual se especificará tiempo estipulado de permanencia y horas a cubrir.
- B.** Designar a un Coordinador para llevar un control de los alumnos participantes.
- C.** Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", acaten las disposiciones reglamentarias de **"CEUVA"** absteniéndose de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.
- D.** Enviar prestadores con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias del **"EL AYUNTAMIENTO"** y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus prestadores se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" y aun después de terminado este.

NOVENA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son el producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

debido cumplimiento; en todo caso, de presentarse alguna objeción del mismo, la subsanaron de común acuerdo.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia hasta el día 15 de octubre de 2027.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares originales en Villa de Álvarez, Colima, a los 5 días del mes de febrero del 2026 dos mil veintiséis.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto.
de Villa de Álvarez, Col.

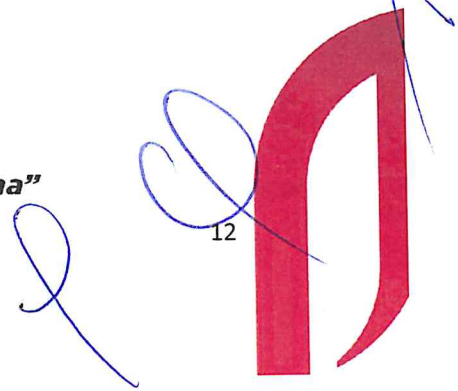
POR **"CEUVA"**

L.C.P. Liliana Cárdenas Rodríguez
Directora General de "CEUVA"
Campus Colima

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

TESTIGOS:

Dr. Hugo Ramiro Vergara Sánchez
Oficial del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col

L.C.P. Eva Judith Díaz González
Coordinadora de las Carreras
Administrativas.

C.P. Elvira Cernas Méndez
Directora de Recursos Humanos.

LIC. Juan José Padilla Acosta
Coordinador de Vinculación y
Promoción de "CEUVA"

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración celebrado el 05 de febrero de 2026 entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS.**

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"



